

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS  
DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamiño Salgado, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su Partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario seguido por hurto de las dos caballerías que al final se verán, a los vecinos de Berrocal de Salvatorra, Benito Alvarez Hernández y Miguel Rodríguez Benito, la noche del 18 de Agosto último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndoles, caso de ser hallados, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición.

*Semovientes substraídos.*

Un burro capón de seis años, de un metro 39 centímetros de alzada, pelo obscuro, raza española y marca N. L.

Otro burro capón de diez años, de un metro 30 centímetros, negro, raza española, tuerto de la vista izquierda, bocillanco, con una señal pequeña al lado derecho de la verga.

Dado en Alba de Tormes, 15 de Septiembre de 1919.—P. S. M., Gerardo Gómez.—Ildefonso Alamiño Salgado.  
JC—12244

## ANDUJAR

En virtud de lo mandado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Eduardo Muñoz Martos, en nombre y representación de doña Saturnina Candenas Alférez, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Antonio Morales Prieto y otros, sobre nulidad de testamento y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a D. Rafael Morales Talero, doña Francisca de Asís Morales Pasalodos, casada con D. Ricardo Rodríguez Cáceres y Martínez; D. Francisco Bedmar Moscoso o sus derechohabientes; D. Mariano Cantero Quirós, y D. Mateo Laguna Ortega, todos en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, comparezcan en dicha demanda, personándose y contestando, oponiéndose si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren seguirán los autos su curso, con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Andújar, 25 de Agosto de 1919. El Secretario judicial, Ldo. Pedro de Luna.  
JC—189

En virtud de lo mandado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Eduardo Muñoz Martos, en nombre y representación de D. Julián Candenas Alférez, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Antonio Morales Prieto y otros, so-

bre nulidad de testamento y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a D. Rafael Morales Talero, doña Francisca de Asís Morales Pasalodos, casada con D. Ricardo Rodríguez Cáceres y Martínez; D. Francisco Bedmar Moscoso o sus derechohabientes; D. Mariano Cantero Quirós, y D. Mateo Laguna Ortega, todos en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, comparezcan en dicha demanda, personándose y contestando, oponiéndose si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren seguirán los autos su curso, con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Andújar, 25 de Agosto de 1919. El Secretario judicial, Ldo. Pedro de Luna.  
JC—188

En virtud de lo mandado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Eduardo Muñoz Martos, en nombre y representación de doña Carmen Candenas Alférez, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Antonio Morales Prieto y otros, sobre nulidad de testamento y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a D. Rafael Morales Talero, doña Francisca de Asís Morales Pasalodos, casada con D. Ricardo Rodríguez Cáceres y Martínez; D. Francisco Bedmar Moscoso o sus derechohabientes; D. Mariano Cantero Quirós, y D. Mateo Laguna Ortega, todos en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, comparezcan en dicha demanda, personándose y contestando, oponiéndose si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren seguirán los autos su curso, con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Andújar, 25 de Agosto de 1919. El Secretario judicial, Ldo. Pedro de Luna.  
JC—187

En virtud de lo mandado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Eduardo Muñoz Martos, en nombre y representación de doña María Candenas Alférez, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Antonio Morales Prieto y otros, sobre nulidad de testamento y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a D. Rafael Morales Talero, doña Francisca de Asís Morales Pasalodos, casada con D. Ricardo Rodríguez Cáceres y Martínez; D. Francisco Bedmar Moscoso o sus derechohabientes; D. Mariano Cantero Quirós, y D. Mateo Laguna Ortega, todos en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, comparezcan en dicha demanda, personán-

dose y contestando, oponiéndose si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren seguirán los autos su curso, con la sola intervención del señor Abogado del Estado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Andújar, 25 de Agosto de 1919. El Secretario judicial, Ldo. Pedro de Luna.  
JC—186

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de cerdos de José Díaz Casal, verificado el 31 de Agosto último del cortijo Jeromón, término de Villamartín, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

*Señas.*

Nueve cerdos lechones colorados, entre machos y hembras, señalados en las orejas con V. D.

Arcos de la Frontera, 15 de Septiembre de 1919.—P. S. M., Isidro Domínguez.—Florencio Mucha.  
JO—12240

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada María de los Santos Recio Romero, de veintiséis años de edad, hija de Francisco y Antonia, soltera, natural de Arcos y vecina de Utrera, en calle Torres Padilla, núm. 10, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Cuesta Belén, núm. 5, con objeto de ser emplazada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 183 del año 1918 por hurto, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera a 15 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Florencio Mucha.  
JO—12250

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un burro de Esteban García Vera, verificado en el sitio Casina, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

*Señas.*

Burro entero, dos años, 1,14 metros, rucio, lunar negro en la nuca y el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Arcos a 13 de Septiembre de 1919.—P. S. M., Isidro Domínguez. Florencio Mucha.  
JO—12196

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me halla instruyendo por hurto de caballerías de José Rodríguez Gómez, verificado el 5 del actual, del Rancho Pedro Sánchez, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dicho semoviente que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas.

Mulo capón, nueve años, 1,49 metros, castaño. R. cadera izquierda.

Yegua ocho años, 1,55 metros, castaña, calzada de los pies, blancos en corona, mano derecha lucero perdido.

Dado en Arcos a 13 de Septiembre de 1919.—P. S. M., Isidro Domínguez, Florencio Mucha. JO—12105

#### ATECA

A virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha para cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Concepción de la Cruz Expósito sobre tenencia de útiles para el robo, se cita por medio de la presente a la referida procesada, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la referida Audiencia de Zaragoza para su asistencia a juicio oral de la expresada causa.

Ateca, 4 Septiembre 1919.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JO—11908

D. Teodosio Aznar Ferris, Abogado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe: Que en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el núm. 63 de 1915 sobre estafa contra Pedro Martínez Andrea, se dictó auto por este Juzgado en 18 de Junio del año actual, aprobado por la Superioridad en 16 de Agosto siguiente, por el que se adjudicó al Administrador de la GACETA, para completo pago de sus derechos, la cantidad de 74 céntimos en la finca número 2 del edicto publicado en 31 de Mayo de 1916, o sea, en la mitad de una fábrica de aguardientes llamada el "Alambique", sita en Castejón de las Armas, partido de Círculo, confrontante por derecha, entrando, con huerta de José Mateo; por izquierda, con abrevadero, y por espalda, con Manuel Tello.

Así aparece de dicha ejecutoria a que me refiero. Y para que sirva de título de propiedad al interesado, expido el presente en Ateca, a 16 de Septiembre de 1919.—Teodosio Aznar. JO—12253

A virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el núm. 63 de 1915, sobre estafa contra Pedro Martínez Andrea, se cita por medio de la presente a doña Ana Miró, viuda del Secretario Judicial que fué de este

Juzgado, D. Rafael Gómez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a recoger el testimonio del auto de adjudicación dictado en la referida ejecutoria a favor de su finado esposo, bajo apercibimiento que si no comparece se archivarán las diligencias, quedando el testimonio a su disposición.

Ateca, 16 Septiembre 1919.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JO—12252

A virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el núm. 19 de 1918 sobre hurto contra Higinio Huerta de la Hoz y otro, se hace saber por medio de la presente a doña Ana Miró Bordés, viuda del Secretario Judicial que fué de este Juzgado, D. Rafael Gómez, domiciliada últimamente en Valencia, calle de la Paz, núm. 35, y cuyo actual paradero se ignora, quedan a su disposición en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa, 13,40 pesetas, importe de los derechos devengados por su difunto esposo en la referida ejecutoria, y se le cita por medio de la presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a recoger la referida suma, bajo apercibimiento que si no comparece se archivarán las diligencias, quedando a su disposición dicha suma.

Ateca, 16 Septiembre 1919.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JO—12251

#### BADAJOS

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un jumento pardo, claro, de seis años, con hierro en el hocico X, raya negra en todo el lomo, oscurido de traseras y zambo, que en la noche del 8 del corriente fué sustraído de la dehesa "Mofito", de este término, propia de D. Manuel María Albarrán, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrase, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el núm. 196 del presente año.

Dado en Badajoz a 11 de Septiembre de 1919.—Francisco Alcántara. JO—12107

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de un jumento de poca edad que sobre las veintuna y treinta de la noche de ayer fué atropellado y muerto en la estación del ferrocarril de esta capital por el tren 222, que estaba maniobrando, dirigido por el sub-capataz Lucio López Garrido, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que por

daño instruyo con el núm. 193 del corriente año.

Dado en Badajoz a 6 de Septiembre de 1919.—Francisco Alcántara. JO—11909

#### BAEZA

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Policía se practiquen diligencias en averiguación de quién sea el dueño del semoviente que se dirá, ocupado por la Guardia Civil a Marcos Pardo Martínez, vecino de Linares, y si resultara hurtada, el sitio donde conste se verificara el hurto; citándosele para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Señas de la caballería.

Una burra negra, de seis años, alzada pequeña, bocablanca, barriga blanca, con paño en el ojo izquierdo y un poco patiquebrada.

Baeza, 13 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Francisco Ruiz.—Eusebio Manteola. JO—12236

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita y llama al procesado Manuel Ribasco Ramírez (a) Manolo, de treinta y seis años de edad, natural de Rute y vecino de Ubeda, actualmente en paradero ignorado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para hacerle una notificación y practicar diligencias en la causa que se sigue por el delito de hurto; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dicho procesado, cuya prisión se halla decretada, y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Baeza, 15 de Septiembre de 1919.—Por M. de S. S., Francisco Ruiz.—Eusebio Manteola. JO—12255

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, el cual fué hurtado en término de Luján, a José Santos Suárez, el 8 del actual, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

*Señas de la caballería.*

Mulo de once años, castaño obscuro, alzada 1,55 metros, con el hierro del Banco Español de Seguros en el anca derecha, J. número 6.

Baeza, 15 de Septiembre de 1919.—Por su mandado, Francisco Ruiz.—Eusebio Manteola. JO—12108

**BARCELONA-AUDIENCIA**

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por la presente, que expido en méritos de causa número 631 de 1919, contra Bartolomé Abraham, por contrabando, se deja sin efecto la requisitoria publicada contra el mismo con el número 250 en la GACETA DE MADRID el día 7 del actual.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1919.—El Juez de instrucción, Manuel Martínez. JO—12120

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Francisco Valera Fernández, Juez de instrucción del partido de Bermillo de Sayago.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Bernardo Ramos, de diez y ocho años de edad, hijo de Angel y Petra, soltero, natural y vecino de Fermoselle, en este partido y provincia de Zamora, jornalero, y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, con el objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 80 del año 1918, por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales quedan expresadas, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Bermillo de Sayago, 10 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Eugenio Isaac.—Francisco Valera. JO—11914

**BILBAO-CENTRO**

D. Mauricio Delclaux y Alberdi, Juez municipal del distrito del Centro de esta villa, en funciones del de Instrucción.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes y a cuantas personas puedan deponer acerca del hallazgo entre dos rocas sobre el agua de la presa llamada del Pontón, en el punto denominado "Los Caños", jurisdicción de esta Villa, sobre las siete y media del día 6 de Agosto último, del cadáver de un hombre que resultó ser Nicanor o Nicolás Sanz Corral (a) Segurrola, de unos cincuenta años, vendedor de periódicos de esta Villa, natural de Torrelavega (Santander) y sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santander, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

A la vez y de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, se ofrece a dichos parientes el procedimiento de dicha causa.

Dado en Bilbao, a 11 de Septiembre de 1919.—D. S. O., P. A. del Sr. Enciso, Isidoro Valdizán.—Mauricio Delclaux. JO—12125

**CASTUERA**

D. Ernesto Méndez Tena, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama a Joaquín del Campo, ambulante, a dos desconocidos que en el mes de Mayo último, en las afueras del pueblo de Retamar, vendieron a Gabino Carmoña, vecino de Quintana, un mulo capón de seis años, castaño obscuro, raza española, en 750 pesetas; a un gitano, que el día 21 de dicho mes vendió en el pueblo de Higuera de la Serena, una mula de seis años, negra, alzada regular, al vecino de Quintana Leonardo de la Cruz, por el precio de 875 pesetas; a dos carboneros, conocido uno de ellos por el tío Antonio, que en el mes de Abril último, en la Dehesa Las Navas, término de Oliva de Mérida, vendieron al vecino de Quintana Raimundo Romero un mulo capón, negro, lunar blanco en la cogolera, y una mula de dos años, pequeña, pelo tordo obscura, lunares blancos en la nalga izquierda, por el precio de 1.125 pesetas; unos sujetos que de Trujillo habían llegado a Don Benito y en el mercado del mismo vendieron en el pasado Agosto al mismo Raimundo una mula de nueve años, alzada regular, castaña clara, lunares blancos en los costillares, y otra de doce años, de alzada regular, pelo pardo, en precio de 800 pesetas, y un mulo entero, de treinta meses, pelo negro, alzada regular, por la cantidad de 525 pesetas. Así como también se cita y llama a la persona o personas que se consideren dueñas de las mencionadas caballerías, como igualmente de una mula de ocho años, castaña obscura, raza española, con una cicatriz en la nalga derecha, a fin de que en el término de diez días, contados desde al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que instruyo por haber sido intervenidas las mencionadas caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castuera a 13 de Septiembre de 1919.—El Secretario, P. S., León J. P. Tena.—E. Méndez. JO—12128

**CIUDAD RODRIGO**

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de semoviente que al final se reseñará, que desapareció del pueblo de Fuente San Esteban en 26 de Agosto último y era de la propiedad de Francisco Colmenero, de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto del expresado semoviente.

*Señas del semoviente.*

Una burra de cinco años, machorra, de 1,20 metros de alzada, pelo negro, ojeras y hocico blancos, raza del país y asegurada en la Sociedad La Municipal.

Dado en Ciudad Rodrigo a 15 de Septiembre de 1919.—Antonio Alvarez.—Luis Pomares. JO—12204

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de semoviente que al final se expresará, que desapareció de la dehesa de Serradilla de Renojos, término de esta ciudad, en la noche del 8 del actual o madrugada del siguiente día, de la pertenencia de Lorenzo García Ramos, y caso de hallarse, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se halle, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de dicho semoviente.

*Señas de la caballería.*

Una burra de ocho años de edad, pelo rucio, de cinco cuartas de alzada, sin señal especial y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Ciudad Rodrigo a 10 de Septiembre de 1919.—José Ballesteros.—Luis Pomares. JO—11919

**COLMENAR VIEJO**

D. Pablo López Malo, Abogado, interinamente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra Juan López Sanz, en la noche del 9 al 10 del actual y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Un caballo de ocho años, alzada 1,46 metros, capa roja, raza española, con ambas orejas despuntadas, cola y crin negras, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Colmenar Viejo, 16 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Diego Sánchez.—Pablo López Malo. JO—12265

D. Pablo López Malo, Abogado, interinamente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra Luis Sánchez Iglesias, en la noche del 11 al 12 del actual y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juz-

pató, que la persona o personas inculcadas se encuentren, si no suscriben el presente, admisión.

*Señas de la caballería.*

En proceso de cuatro años, alzada 1.17 metros, castaño obscuro, raza española, pelo pelicano, la cabeza y la frente asegurada en la Compañía El Bazo, Arenal.

Cádiz, 16 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Diego Sánchez-Pablo López Malo.

**COIN**

JO—12266

D. José Gómez Huertas, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita y llama al procesado gitano Gabriel Cortés Heredia, hijo de Manuel y María Gracia, natural de Alhaurín el Grande, vecino de Fuengirola, de oficio esquilador y de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle indagatoria en la causa número 36 de 1919, sobre hurto, y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicho procesado y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Coin, 17 de Septiembre de 1919.—El Secretario accidental, José de Morán.—José Gómez.

JO—12267

**CORNOBA**

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción accidental de esta capital.

Por el presente, y término de diez días, se citan, llaman y emplazan a D. Liborio Augusto, de sesenta y cinco años de edad, casado, natural de Lisboa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, y bajo de las doce, para prestar declaración en el sumario que se sigue por hurto de prendas al mismo y ofrecerle la causa, y a Máximo Otero, que estuvo de suizo en el hotel Suizo durante el mes de junio último, marchándose a Galicia, para que preste declaración asentada que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1919. El Secretario, Licenciado Pablo Ferrán de Pinedo.—Miguel Llamas.

JO—12268

**DON BENITO**

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Agustín Toribio Granero, vecino de Cristina, robadas del domicilio del mismo la noche del 8 al 9 del corriente y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditian su legítima procedencia.

*Señas de las caballerías.*

Una jumentada rucia, mediana, de siete años. Otra ídem negra, de igual edad y alzada, criando, sin rastra, con un pequeño bulto por dentro de la pata izquierda.

Don Benito, 13 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Constantino Sánchez Miranda.—Lorenzo Caballero Romo.

JO—12430

**LA LAGUNA**

D. Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia que en los autos de que se hará expresión se encuentra la sentencia que contiene lo siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de La Laguna a 6 de Agosto de 1919: Vistos por mí, D. Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Francisco García y García, propietario y vecino de Santa Ursula, contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de don Eleuterio José García y Pérez, conocido por D. José García del Cristo, habiendo estado representado el actor por el Procurador D. Juan Pérez y González, y dirigido por el Letrado D. Luis Rodríguez Figueroa.

Fallo: Que deba declarar y declare la presunción de muerte del ausente D. Eleuterio José García y Pérez, conocido con el nombre de D. José García del Cristo, sin hacer especial condena de costas; debiendo publicarse esta sentencia insertando su encabezado y parte dispositiva en el boletín que asimismo se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, lo pronuncio.

mando y firma.—Manuel Gandarias." La Laguna (Canarias), 7 de Agosto de 1919.—Manuel Gandarias.

X—2088

**LALIN**

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial de este partido.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de José Rey Paz, vecino que era de Escuadro, en el Municipio de Silleda, solicitada por su mujer, Filomena Villar Vázquez, de la misma vecindad, se dictó en 20 del corriente el auto cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia de Juan Rey Paz, vecino que fué de Escuadro, en el Municipio de Silleda, solicitada por su esposa, Filomena Villar Vázquez, de la misma vecindad, a los efectos legales correspondientes. Publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijen en el punto de mayor publicidad de la parroquia de Escuadro, a los fines del artículo 186 del Código civil. Lo mandó y firma el Sr. D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de primera instancia de este partido, y doy fe.—Gerardo Fontanes.—Ante mí, Nicasio Blanco."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Lalín a 23 de Octubre de 1917.—Nicasio Blanco.

X—2092

**VILLACARRILLO**

Don Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que doña María Dolores Justa Sánchez y Sánchez, de cuarenta y ocho años, soltera, sin profesión especial, hija de D. Agustín y de doña Josefa, y natural y vecina de Villanueva del Arzobispo, falleció intestada en dicho pueblo el día 11 de Marzo del año actual, sin descendientes ni ascendientes.

Y habiéndose solicitado la herencia para sus hermanos de doble vínculo D. Juan Sacerdote, D. Juan Idefonso, doña Filomena, doña María Josefa y D. Agustín Sánchez y Sánchez, se anuncia por el presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Villacarrillo, 23 de Septiembre de 1919.—Licenciado, Manuel Rubiales, P. S. M., Félix Nogués.

X—2089